

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/00104.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, quien se ostenta como delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	10557
2. Oficios CAJ-LXIV-1372/2025 y CAJ-LXIV-1412/2025 y anexos de Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, quien se ostenta como presidente de la directiva del Congreso del estado de San Luis Potosí.	10929 y 11921

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticinco.

I. Manifestaciones y contestación de demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene haciendo manifestaciones en representación de la referida Cámara en su calidad de autoridad tercera interesada en el presente asunto.

De igual forma, intégrense a los autos, para que surtan efectos legales los oficios y los anexos del presidente de la directiva del Congreso del estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta,¹ dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 8, 10, fracciones II y III, 11, párrafos primero y segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Legislativo de la entidad designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; esto con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, y en términos del artículo 57, fracción III, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, que establece lo siguiente:

Artículo 57. La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades:

(...)

XXII. Representar legalmente al Congreso del Estado; rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Congreso del Estado sea señalado como autoridad responsable; así como los oficios para dar trámite a asuntos contenciosos en que el Congreso del Estado sea parte;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2025

III. Pruebas. Por otro lado, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A del citado Código supletorio, se tiene a las mencionadas autoridades ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, asimismo, téngase al Poder Legislativo local ofreciendo el disco compacto que acompaña a su oficio, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Solicitud de copias. En cuanto a la petición realizada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto.

Esto, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal,² deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022, de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

V. Vista y traslado. Con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los recursos de manifestaciones y contestación dese vista al Poder Ejecutivo Federal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Por otra parte, con copia simple de los referidos oficios de manifestaciones y contestación, córrase traslado a la Fiscalía General de la República; esto, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Notifíquese; por lista y vía electrónica.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de los oficios de manifestaciones y contestación de demanda, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DAHM/JEOM 04

² Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta ciudad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001dea0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T23:23:23Z / 04/07/2025T17:23:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c2 e9 a3 09 04 61 c7 f8 01 7a 31 01 1c 05 64 db a3 99 2c 18 4a a4 72 25 ca 77 42 9b 11 05 d2 2a 75 a6 41 85 8a ee e1 17 e9 ef 1a de 55 d0 82 fb 68 0d be 74 9f 48 42 b5 29 50 d0 97 68 3c 1e 94 ed 1b bb 6c fb d4 cc e4 f6 68 fa 94 e2 e1 7b 30 ab 40 08 58 50 56 c1 c3 8e 9a 54 1c 13 cb ac ea 8f 0c cd 3c db f8 d8 c9 38 f6 5d cb c3 2a fc 19 39 44 09 f0 7a 9a 04 27 7f ae 36 b4 98 1c 20 b3 d1 1a 26 ce e7 b0 66 c4 55 42 56 f8 d1 60 10 81 ca 63 47 9d 2d 5a e3 ce ce f3 cd f1 05 61 c2 c6 e4 c0 64 44 10 88 6f 00 4c 53 87 8d 09 a4 ab 82 6d 9c 69 c8 06 f4 6e 36 0d 74 f1 9a 8e 4d e5 d8 d6 43 03 9d 5b 0d 49 cc ca 0e 10 7b 08 1e a5 d6 ec 94 3c d0 6a b3 f5 24 61 71 3d 6f 23 b5 20 12 f5 ec 86 36 68 d2 63 fa f0 12 fd 37 40 ff 02 7c cc bc 89 d3 1f 8e b7 77 84 e5 a1 18 72 2c 53 44			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T23:23:24Z / 04/07/2025T17:23:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001dea0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T23:23:23Z / 04/07/2025T17:23:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	209440			
	Datos estampillados	036B31D77E2A39C08174FAF668481E336281EEC45548C2659CEEDF68190551B48B74A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2025T21:22:36Z / 02/07/2025T15:22:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	95 eb 6a 3c c6 a0 81 ec 0c 40 a8 d2 78 d9 97 55 c3 b3 bd 73 06 4e 7d 71 f9 45 f5 55 c7 17 7d d2 21 f0 8a 3d dd 9a 2f 8c 79 57 6c 39 c0 71 04 95 ac 89 d5 f7 6e 49 7a 84 00 86 1a 2e 9d 01 8f c1 e7 ca e7 08 8d af 0d 47 e3 42 a3 fc ea 0c 45 cd d0 02 9a 68 33 21 13 b0 9e 22 aa bd 90 c2 ec 83 01 c4 4b f4 1d d8 22 65 74 13 8c 8c 04 c4 18 ae 81 b1 50 2f 3b 6d 5f f4 d4 f2 d1 cd 22 c9 93 14 52 81 9b b1 48 a7 1e 9d 4e 33 b1 ef 8e 13 29 f9 d9 23 fd e1 bc 75 26 42 7a 51 3f 8e 8b af cf ab b2 96 3e ec d8 11 d2 da 59 b3 71 ae 26 c4 bc 3e 30 db b9 70 71 67 50 33 e8 68 58 13 9d 09 e6 30 26 ad 1c 70 57 d8 87 3a f7 88 bd 7c 22 e1 ba f8 85 b1 4f ba 55 0d 1c 61 03 69 31 8f 85 c8 85 71 09 18 6b e8 34 54 dd 3a 0b cc 2a 77 ca ba 4f 29 9b f9 a3 d4 db 19 d1 69 e1 b0 a1 0d 9f bd 54 c6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2025T21:22:36Z / 02/07/2025T15:22:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2025T21:22:36Z / 02/07/2025T15:22:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	195906			
	Datos estampillados	775731DE03B5155A0B5AD3D34FC35334844C45B62F4896886A5E160C0BC7D5137A2FB			